

1945022215

97-4

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1945

Para la mina de cobre nombrada

"William n.º 13"



Del término de

Oleja

Interesado

D. *M. William Egan*

Vecindad

Frankfort (Alemania)

Representante

D. *Fernando Velasco*

Vecindad

Sanplona

Número de pertenencias 20 solicitudes

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de Orden - Mil novecientos cuarenta y cinco.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Don Fernando Velasco y Blanco, vecino de esta ciudad, con su correspondiente cédula personal y como apoderado de Mr. William Logan, residente en Frankfurt Main (Alemania), a V. C. expone: Que en el término y distrito municipal de Olejua y Picausa, desea mi representado adquirir veinte pertenencias mineras de mineral de cobre, con la denominación de "William número trece", haciendo la designación en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la mina "William primera", expediente número mil novecientos tres, o sea la estaca segunda de la misma, y desde este punto se medirán en dirección Oeste seis grados Norte mil metros y se colocará la primera estaca; de esta en dirección Sur seis grados Oeste doscientos metros la segunda; de esta en dirección Este seis grados Sur mil metros la tercera y con doscientos metros al Norte

seis grados Este, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Linda esta mina por el Este con la "William primera" y por los demas rumbos con terreno franco y tocando parte de la William cuarta por la parte Sur.

El Errote que se empleó para esta designación es el magnético.

Los terrenos pertenecen al municipio y particulares de Olejua.

Por tanto a V. C. suplico, que teniendo por presentada esta instancia se sirva ordenar la tramitación del expediente, a fin de que en su día se expida a mi representado el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. C. muchos años. Pamplona
diez de Junio de mil novecientos siete.

Fernando Olejo

Licencia

Presentada en el Gobierno civil y Sección de Lom-
to a las once horas y cuarenta minutos del día de
hoy, habiendo entregado en metálico el intermado el
cuyo por ciento del importe total del depósito que
formare el vigente Reglamento.

Samplona diez de Junio de mil novecientos siete

El oficial de la Sección
Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo con la
obligación que le impone el artículo 23 del vi-
gente Reglamento de minas, tiene el honor de
proponer a V.S. se admita salvo mejor acuerdo
con carácter provisional y sin perjuicio de ter-
cer la solicitud de registro que antecede, por
haber llenado hasta ahora el peticionario los
requisitos legales.

Samplona diez de Junio de mil novecientos siete

El Secretario
Ricardo Pastura



2 Pro

videncia. Se admite esta solicitud de registro salvo mejor
derecho y sin perjuicio de tener con carácter pro-
visional, hasta la presentación de la correspondien-
te carta de pago. Motere en el libro de registro de unidas
Pamplona diez de Junio de mil novecientos siete



El Gobernador

[Signature]

Diligencia. En el día de hoy presenta el interesado carta de
pago de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta
centimos que con las siete y cincuenta centimos que
entregó en metálico del cinco por ciento componen
el importe total del depósito que previene el vigente
Reglamento.

Pamplona dieciocho de Junio de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Sabado

[Signature]

Videncia Queda definitivamente aduirtido este registro por haber habido el interesado el depósito correspondiente. En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Oléja, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil, para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Sanplona dieciocho de Junio de mil novecientos siete



El Gobernador
[Signature]

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde de Oléja para que lo exponga al público por espacio de treinta días y a la Imprenta provincial para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia

Sanplona veinte de Junio de mil novecientos siete
El Oficial de la Sección

Julio Salcedor

[Signature]

Dr. Alcalde de

Oleyna

W. 617

n.º 617 20 Junho de 1907

Permiso á V. el adjunto edicto de la
ministerio en jurisdicción de ese ayun-
tamiento, consignada al margen, pare
que lo exponga al público por espacio
de treinta días y una vez transcurrido
dicho plazo me lo devuelva diligencia-
do al efecto.

Two No^s—

Leah

William B. Foxworth



M. H.

Seguros de cumplimento
de, tengo el honor de acordar
ver a V. T. el adjunto
edicto

Disposición a V. T. anterior,
de fecha 22 de Julio de 1907,

M. H. Saldaña,
Mariscal de Campo

[Signature]

M. H. Gobierno de la provincia de Tlaxcala

Tlaxcala,

Nº 1945

7

Pamplona 1945

a.

Con Ricardo Pastana y Pios, Secretarios
del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Armando Velasco apoderado de Mr. William Egan
vecino de Frankfort Alemania se presentó en este Gobierno de provincia á las quince
horas y cuarenta minutos del día diez de Junio
de mil novecientos siete una solicitud de registro de veinte
pertenencias de la mina nombrada "William nº 13" de mine-
ral de cobre sita en el paraje llamado que linda
al Este con la mina "William nº 1" y por lo demás rum-
bo con terreno franco y tocando parte de la "William nº 4"
por la parte Sur.

término jurisdiccional de Oleiva distrito municipal de Ida
terreno perteneciente Ida; haciendo
la designación en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida
el Angulo Noroeste de la mina "William nº 1" expe-
diente (nº 1903), o sea la entrada 2ª de la mina y de
este punto se medirán en dirección Norte 67º N. 1000
metros y se colocará la 1ª entrada; de esta al S. 67º O.
200 metros la 2ª; de esta al E. 67º S. 1000 metros
la 3ª; y con 200 metros al N. 67º E. se llegará
al punto de partida, quedando así cerrada el perí-
metro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dieciocho de Junio de mil novecientos siete



Armando Pastana

De-
6

creto.} Olejua 25 de Junio de 1907.

Cumplase cuanto se manda en el precedente edicto exponiéndolos al público en el sitio de costumbre por a lo menos de todos por término de treinta días; y cumplidos estos, se devolverá al punto de su origen. Lo mandó y firma el Sr. D. Manuel Crespo y Cirillo, Alcalde Constitucional de este lugar en el de que como secretario certifica.



Manuel Crespo

Manuel Torres
Secretario

Diligencia.} La ponga go el secretario de este Ayuntamiento, de que el día veintinueve de Junio de mil novecientos siete a las ocho horas, queda expuesto al público en la tablilla de Anuncios

Manuel Torres
Secretario

Habiéndose estado expuesto al público por espacio de treinta días en el sitio de costumbre, sin que por nadie se interpusiera reclamación alguna durante ellos, se hace constar así y se devuelve al punto de origen.

Olejua 22 de Julio de 1907.



Alcalde
Manuel Crespo

M. H. Gobernador civil de la provincia de Navarra, Pamplona.

Nº 1945

7

Don Ricardo Portueta y Pío, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Fernando Telasco apoderado de Mr. William Egan vecino de Frankfurt (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cuarenta minutos del día diez de Junio de mil novecientos siete una solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina nombrada "William nº 13" de mineral de cobre sita en el paraje llamado este que linda al este con la mina "William nº 1" y por los demás rumbos con terrenos francos y tocando parte de la "William nº 4" por la parte Sur.

término jurisdiccional de Olrejo distrito municipal de Id terreno perteneciente Id; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el conchulo Noroeste de la mina "William nº 1" expediente nº 1903) ó sea la estaca 2ª de la misma y desde este punto se medirán en dirección Norte 6º E. 1000 metros y se colocará la 1ª estaca; de esta al S 6º O. 200 metros la 2ª; de esta al E. 6º S. 1000 metros la 3ª, y con 200 metros al N 6º E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona dieciocho de Junio de mil novecientos siete



Ricardo Portueta

Di
7

Sur (docientos setenta y tres grados) y se colocará la primera

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto
al publico en la tablilla de anuncios de
este Gobierno civil por espacio de treinta
dias sin haber presentado ninguna
reclamacion.

Sanplona diecinueve de Julio de mil no
vecientos siete.



El Secretario

Diego Barba

Decreto Transcurrido el periodo de publi-
cidad, remite este expediente a la Jefe-
tura de minas para su demarcacion
Sanplona diecinueve de Julio de mil
novecientos siete.



El Gobernador

Diego



En esta fecha ingresa en la Jefatura

Sebastian 27 de Julio de 1907.

El Ingeniero Jefe,

Javier Pena

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA, Y NAVARRA)

Diligencia

*Annunciada la demarcación de esta mina, para
el periodo comprendido entre el 8 y 16 de Diciembre de
1907, para para su despacho al Ingeniero Sr. Yoldi*

San Sebastian 2 de Diciembre de 1907



*El Ingeniero Jefe
Joaquín Peña*

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de colre
titulada William número trece cuyo expediente tiene el
número mil novecientos sesenta y cinco

A ocho de Diciembre de mil novecientos siete
yo el Ingeniero
D. León Yoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Francisco Alvarez

me constituí en el parage denominado Villas de arriba y barana de Oleja
del término municipal de Oleja con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina William número trece

Concurrieron al acto los testigos.

D. Baldemero Perin Gonzalo
D. Pablo Alberdi vecinos de Los Arcos en representación
y del registrador D. Ezequiel Nobles, vecino de Valcarlos

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comprobados los datos
de la solicitud

Se tomó como punto de partida, la segunda estación
de la mina William número uno, expediente número
mil novecientos tres, el cual se relaciona por una vial
al mojón kilométrico número siete, de la carretera de Ol-
bia a Oleja, en dirección Este verdaderos, dieciséis gra-
dos, dos minutos Norte (ochenta y nueve grados, veintiocho
minutos y distancia de doscientos noventa y siete metros
setenta y seis centímetros

A partir del citado punto de partida, se diri-
gieron mil metros al Oeste nueve grados, treinta minutos
Sur (doscientos setenta y seis grados) y se volvió la primera

a cien metros de esta al Sur nueve grados, treinta minutos
Este (ciento ochenta y seis grados), se volvió la segunda como
la anterior en El Chaco; a doscientos metros de esta al
Este nueve grados, treinta minutos Norte (noventa y seis
grados), se volvió la tercera; a cien metros de esta al Sur
nueve grados, treinta minutos Este (ciento ochenta y seis
grados), se volvió la cuarta para la anterior en El
Barriales; a ochocientos metros de esta al Este nueve gra-
dos, treinta minutos Norte (noventa y seis grados), se volvió la
quinta en la Sierra nueva de Ojeda, sobre la línea
dos - tres de William número uno y desde esta a dos-
cientos metros al Norte nueve grados, treinta minutos Oeste
(seis grados) se llegó al punto de partida, quedando
así demarcados dentro de su designación, dieciocho per-
tencencias en su superficie horizontal de ciento ochenta
y seis mil metros cuadrados.

No se demarcaron las dos pertenencias restantes,
por sobreponerse a la mina William número cuatro,
existente número mil novecientos sesenta y seis.

da esta mina por el Est. en donde los metales son la citada mi-
na William número cinco y a los demás raudales con terre-
no franco, siendo porción por el Sur la referida
William número cuatro

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta
minutos al Oeste en primera del corriente mes

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de cobre a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Leon Fdez y Arrese

Faustino Alvarez

Requies Proble

Salvador Alendi

Waldomiro Pérez González

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 31 de Diciembre de 1907

El Ingeniero Jefe

Juanes Peña



PLANO de demarcación de la mina

William n.º 13 en término de

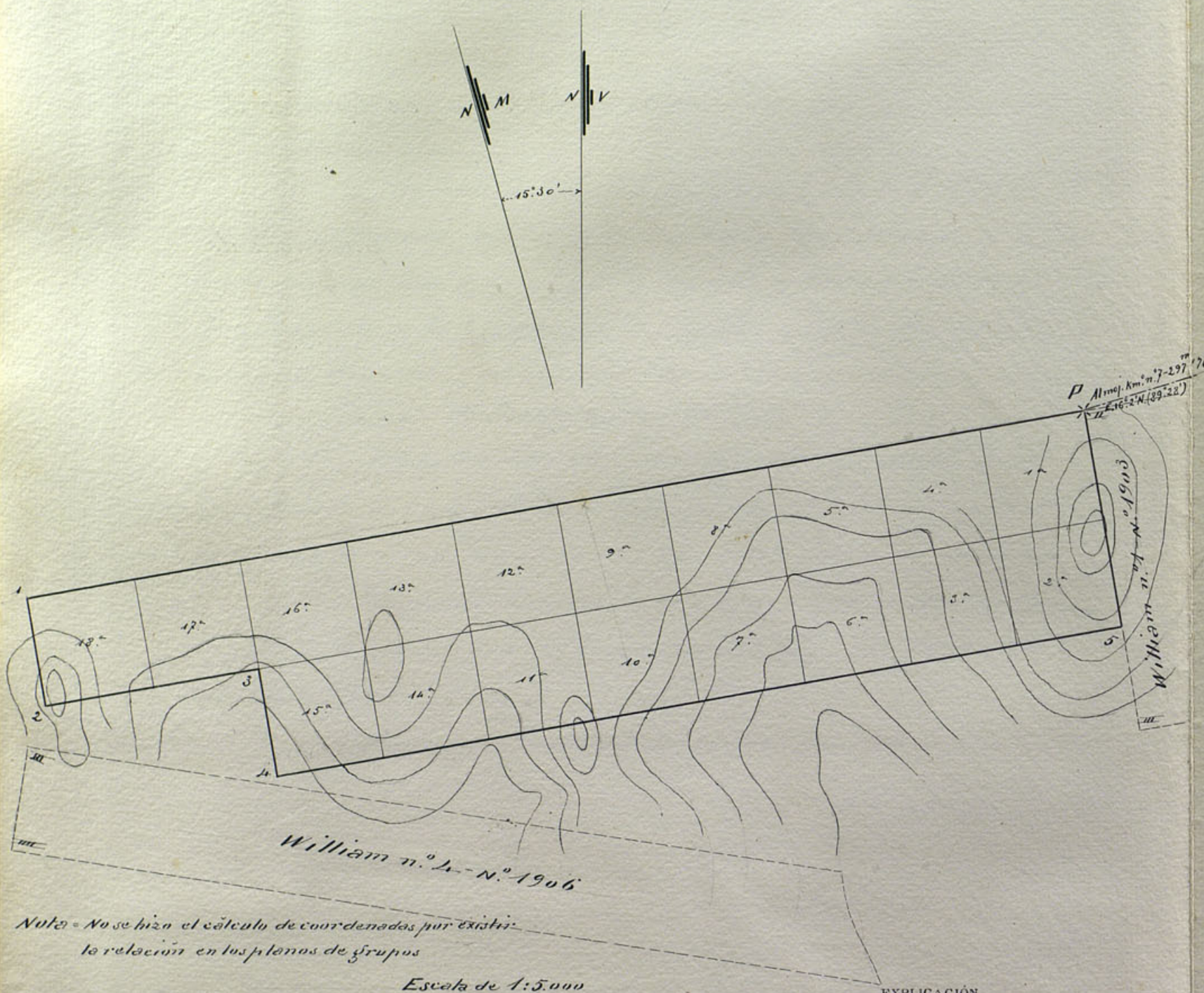
Olejua provincia de
Navarra

Número de su expediente 1945

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *sobre* titulada *William n.º 1.º*
(número *1945*) sita en el parage nombrado *Barranco de Oleja* término de *Oleja*



Note = No se hizo el cálculo de coordenadas por existir la relación en los planos de grupos

Escala de 1:5.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida *es la 2.ª estaca de la mina William n.º 1 - N.º 1906, en un ángulo Noroeste*

1 2 5 estacas

1ª 2ª 18ª pertenencias.

San Sebastián 31 de *Diciembre* de 1907

El Auxiliar Facultativo,

Justino Alvarez

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Leon Golder

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Jaime Serra



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de dieciocho pertenencias para la mina de cobre
 nombrada William n.º 13 cuyo expediente tiene el núm. 1945 sita en Barrancos de Oleja
 término municipal de Oleja demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 19 de Julio de 1907
 por el ingeniero que suscribe el 14 de Diciembre de 1907

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Distancia horizontal en metros
Onde P. punto de partida; al surjon kilometrico n.º 7 de la carretera de Urdiola a Oleja	89.28'	E. 16.2' N.	297.76

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa. 1	276	09.30. S.	1.000	180000	El Chan	William n.º 1, expediente n.º 1903
La. 2	186	S. 9.30. E.	100		Id	
2.º 3	96	E. 9.30. N.	200		El Barrancos	
3.º 4	186	S. 9.30. E.	100		Id	
4.º 5	96	E. 9.30. N.	800		Sierra nueva de Oleja	
5.º P	6	N. 9.30. D.	200		San Sebastian 31 de Diciembre de 1907	
					Leon Gobi	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 30'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1° de Diciembre de 1907.

El punto de partida es el ángulo N.º 1 cerca la 2ª entrada de la mina William n.º 1, expediente n.º 1903.

Linda esta mina por el lado en 200 metros con William n.º 1 y a los demás rumbos con terreno franco, siendo próxima por el Sur la mina William n.º 1, expediente n.º 1905.

F. L. R.

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1925
de la mina de Lebe titulada

William n.º 13
del término de Oleja

acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de dividido por

terrenos de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 12 de

Diciembre de 1907

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 31 de Diciembre
de 1907

El Ingeniero
León Zóbar

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1945 de la
mina de patre
titulada Williamson 13
del término de Oleja,
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Yoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 31 de Diciembre
de 1907

El Ingeniero Jefe.

Jaime Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

150-

Sr. D. Ramon Valcarlos vecino de
Lampione

n.º 18 7 Enero 1908

Con arreglo a lo dispuesto en el artº
93 del vigente Reglamento para el re-
gimen de la mineria, y como apoderado
de D. William Egan vecino de Franc-
fort, sirvase V. entregar en la Seccion de
Fomento de este Gobierno civil, en el
termino de diez dias y en papel de
pagos al Estado, la cantidad de ~~cinco~~
~~ta pesetas~~ cinco veinte pesetas mas un
sello movil de diez centimos en reinte-
gro de las dieciocho pertenencias de-
marcadas y timbre del titulo de
propiedad de la mina de cobre nom-
brada "William n.º 13" (n.º 1945), pues
de no verificarlo en dicho plazo, que-
dara cancelado el referido expediente

Dios D.
Fech 16

Sr. Delegado especial de Hacienda
Sanplona

n.º 34

9 de mayo 908

Sirven V.ª deí las órdenes oportunas
para que le sea devuelta a D. Ma-
nuel Montuñó habilitado de la Jefe-
tura de minas, la cantidad de
14.250 p.ª que enciende el depósito
que en 18 de Junio de 1907 constituyó
en la caja de una Depontana a dispo-
sición de mi autoridad para gar-
tor de demarcación de la mina
de cobre titulada "William n.º 19"
n.º 1945) y cuyo reglamento seña-
lado con los n.º 2 de entrada y el
19º de registro es adjunto, rogando
le me acuerde el oportuno recibo para
enviarle a su cargo.

Dios etc
Fect



N.º 621

[Signature]

Munro Cor

Tengo el honor de participar
a V. S. que se ha recibido en esta
Intervención de Hacienda el oficio
de ese Gobierno n.º 34, e igualmente
el resguardo n.º 20 de entrada y
130 de registro, constituido el día
18 de Junio de mil novecientos
sete, para gastos de demarcación
de la mina de cobre titulada
Williams n.º 13.

Ditos guarde a V. S. m. d. a.
Pamplona 13 Enero 1908

José María Díez
[Signature]

Munro Cor Gobernador Civil de esta provincia
Pamplona 18

Orden Se aprueba la demarcacion verificada por el Ingeniero Don Leon Galdi de la mina de coque titulada "William nº 19" (nº 1945) Notifiquese al interesado para que en el termino de diez dias presente en papel de pagos al Estado la cantidad de ciento veinte pesetas mas un sello movil de diez centimos en reintegro de las decimocho pertenencias demarcadas y timbre del Estado de propiedad.

Samplona siete de Mayo de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Diligencia Con esta fecha presento el apoderado del concesionario el papel de pagos al Estado que se repone en la anterior providencia

Samplona dieciocho de Mayo de mil novecientos siete

El Oficial de la Sección

Pablo Salazar

[Signature]

De

creto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º
del vigente Reglamento para la minería
se otorga la concesión de dieciocho pertenencias
de mineral de cobre para la union con-
biada "William nº 12" (nº 1945) sita en terreno de
Olejo de Don William Egan vecino de Fran-
fort Alemania subsiguiese en el Polém Oficial
de la provincia y transcurridos treinta dias en
apelacion expidase el Título de propiedad
dando cuenta al Señor Delegado apual de
Heraunda.

Samplona tes de Jibun di mil novecientos ochos



El Gobernador mto

Ricardo Forneros

D. Delegado especial de Hacienda
Sampsona

n.º 320 7 Marzo 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por este
Gobierno civil la concesion de la mina titu-
lada "William n.º 13" (n.º 1945) de dieciocho
pertenenencias de mineral de cobre, sita en
termino de Olejas de la propiedad de D.
William Egan vecino de Frankfurt
(Alemania) siendo su apoderado en
esta capital D. Ramon Valcarlos, por
haberse hecho firme el decreto de
concesion de la expresada mina.

Lo que participo a V. S. para su cono-
cimiento y fines consiguientes

Dios &c

[Signature]

D. Santos Ortega y Fria, Gobernador
civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don William Egan
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre nombrada
"William nº 12" cuyo expediente tiene el núm. 1945 en término de Olipia
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
dieciocho pertenencias que componen 180.000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon
Goldschmidt fechado en San Sebastian a treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos siete con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obtien para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don William Legan la propiedad de la mina de cobre titulada "William n.º 12" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a siete de Mayo de mil novecientos ochos



Ortega

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro para el expediente de la mina de cobre de A.0.253.688
dieciocho pertenencias titulada "William n.º 13" sita en término
municipal de Oljue de Don William Egan vecino de Franc-
fort (Alemania)

Samplona veintinueve de Enero de mil novecientos ochos.

El Gobernador

[Signature]



PROVINCIAS



22

44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 129.471 *



Corresponde al folio n.º A.O. 253.688.

PROVINCIAS



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.351.677 *



Corresponde al folio n.º A.O. 253.688.

PROVINCIAS



24

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 24 del libro correspondiente.

El Secretario,



Alonso Portueta

Diligencia Con esta fecha se ha entregado el apur
denado del registrador del Título, plano
y papel de frango en estado correspondiente
a la copia de este titulado
"William no 18" (no 1945)

Pamplona 19 Mayo de 1908

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

Recibi

Ramón Valcarlos

2